

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2018

Resolución OPI N° 029-17

Visto:

En relación a la información entregada por el club **SANTIAGO MORNING** y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de licencia de clubes, para efectos de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

1. El club deberá contar con un **Responsable de Marketing** a más tardar el año 2019.
2. **Equipo Femenino**, pendiente subir certificado otorgado por el área de fútbol joven de la ANFP. Este requisito debe ser cumplido el 2020.
3. El club deberá contar con un **Nutricionista y Psicólogo** a más tardar el año 2020.

Resolución:

Se APRUEBA la licencia de clubes para el 2018 al club **SANTIAGO MORNING**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 18 de octubre de 2017



Jorge Sahn
Presidente OPI



Orlando Chacra
Vicepresidente OPI



Jaime Bustamante
Secretario OPI



Ricardo Zunino
Secretario OPI